## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1.1. ANTECEDENTES:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Administración Municipal en su Plan De Desarrollo 2020-2023, “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en la línea “DESARROLLO HUMANO INTEGRAL”; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta para cumplir con las actividades pertinentes como promotora de actividad física en los programas de Escuelas saludables y estilos de vida saludables del municipio.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requiere para cumplir con las actividades pertinentes como promotora de actividad física en los programas de Escuelas saludables y estilos de vida saludables del municipio, por lo tanto, se requiere contratar los

servicios de una persona con experiencia e idónea para esta disciplina deportiva y desarrollar las actividades pertinentes.

El instituto, hasta el día de hoy no cuenta con los recursos propios necesarios para ampliar su planta de personal.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotora de actividad física en los programas de Escuelas saludables y estilos de vida saludables del municipio.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del INDER Guarne. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe una persona con las competencias e idoneidad para cumplir con las actividades pertinentes como promotora de actividad física en los programas de Escuelas saludables y estilos de vida saludables del municipio.

La ejecución de los objetivos del INDER Guarne, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso de los programas que se proyectan dentro de la Institución.

### 1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

| Plan de Desarrollo | Numeral | Nombre |
|---|---|---|
| Línea Estratégica: | 1 | Desarrollo Humano integral |
| Programa: | 1.10 | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte |

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. Objeto

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotora de actividad física en el programa y estilos de vida saludables del municipio de Guarne.

### 2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Fortalecer la actividad física y salud a través del **INDER – GUARNE**, por medio de programas de educación física en los grupos gerontológicos rurales y en el programa de Escuelas saludables del municipio.

### 2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Licenciado en Educación física, recreación y deportes o acreditar que se encuentra cursando estudios universitarios del quinto (5) semestre en adelante de licenciatura en educación física, recreación y deporte o afines.

- Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (1) año.

Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en actividad física y salud, instrucción de aeróbicos, elaboración de informes y capacidad para trabajar en equipo.

### 2.2.1. Requisitos Jurídicos

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Copia del Registro Único Tributario – RUT. Certificado de Responsabilidad Fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Certificado de Antecedentes Judiciales. Certificado de medidas correctivas. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales. CERTIFICADO REDAM. Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural. Declaración de Bienes del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Certificación de obligado o no a declarar. Copia del pago al sistema seguridad social integral. Certificados de formación académica, Diplomas o actas de grado. Certificaciones de experiencia laboral o de experiencia profesional relacionados con el objeto a contratar. Examen médico pre-ocupacional.

### 2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

### 2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 90141700 | 90 | 9014 | 901417 | 90141700 |

**2.3. Partes**.

**Contratante:** INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

**Contratista:** Contratista seleccionado.

**2.4. Plazo**:

El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023.

**2.5. Lugar de ejecución o entrega**:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

**2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

**Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

**2.7. Obligaciones de las Partes.**

**2.7.1. Obligaciones del Contratante:**

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

**2.7.2. Obligaciones del Contratista:**

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- **Obligaciones específicas:**

1. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios, programas y eventos de actividad física y salud.
2. Acompañar los eventos locales que se realicen en el municipio, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual.
3. Acompañar los eventos regionales que se desarrollen en el departamento de Antioquia en los que participe en representación del municipio de Guarne, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual.
4. Realizar registro fotográfico y control de asistencia en las sesiones que acompaña en el marco del desarrollo de su objeto contractual.
5. Aplicar de manera adecuada y oportuna los correctivos y estímulos a los participantes de las sesiones que acompaña en el marco de su objeto

contractual.

6. Realizar un informe que permita hacer seguimiento de las personas vinculadas al programa que acompaña y su fidelidad al mismo.
7. Apoyar el proceso de convocatoria permanente acorde a las metas establecidas para los diferentes programas.
8. Participar en el desarrollo de las jornadas pedagógicas que se programen en la entidad con la finalidad de fortalecer y mejorar los procesos metodológicos del programa que acompaña.
9. Aeróbicos urbanos, ocho (8) sesiones semanales.
10. Seis (6) sesiones semanales de actividad física con grupos gerontológicos de la zona rural.
11. Acompañamiento a las actividades que determine la Gerencia, con previa antelación, para el buen funcionamiento y fortalecimiento del Instituto en la atención a los usuarios del INDER – GUARNE.

- **Obligaciones generales:**

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener la discreción y reserva necesaria en los asuntos que maneja de manera adecuada.
6. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
7. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
9. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).

10. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
12. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
13. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
17. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
18. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
19. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.
20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
22. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes

soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.

23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
24. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
25. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

### 4.1 Análisis del sector:

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios

guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

| Año de ejecución | Objeto | Duración | Valor |
|---|---|---|---|
| 2022 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en los grupos gerontológicos rurales y en el programa de estilos de vida saludable del municipio. | 6 meses | $12.600.000 |
| 2021 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en los grupos gerontológicos rurales y en el programa de estilos de vida saludable del municipio. | 3 meses | $4.000.000 |
| 2020 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en los grupos gerontológicos rurales y en el programa de estilos de vida saludable del municipio. | 4 meses | $7.022.800 |
| 2019 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en los grupos gerontológicos rurales y en el programa de estilos de vida saludable del municipio. | 12 meses | $17.325.000 |

Para la ejecución de las actividades el INDER requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

**4.2. Presupuesto oficial:**

El presupuesto oficial para el contrato es de: UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.706.667).

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro-ancianos 4%
• Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 15 S.M.L.V.)
• Retención en la Fuente para compras del 2.5%
• Rete ICA: 6 x mil.

**4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos**:

El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: un acta de pago valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.706.667) la cual será pagada el día 30 de diciembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

**4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00718 del 11 de diciembre de 2023.

**5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.**

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**5.1 Multas**

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción

pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

**5.2 Clausula Penal Pecuniaria**

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

## 7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDER GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de

contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede [illegible]) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en que se [illegible] | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Afecta equilibrio eco | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | ECONÓMICO/FINANCIERO | Variación de precios | Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios | Improbable / Valor 2 | Menor / Valor 2 | 4 | Bajo | Contratista | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Si | Contratista/supervisor | Fecha del acta de | Duración contrato | Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades | Mensual / cuando sea necesario |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | FINANCIERO | Financiero | Variación tasas de cambio, de interés, devaluación y otras variables del mercado, | Improbable / Valor 2 | Menor / Valor 2 | 4 | Bajo | Contratista | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Contratista/supervisor. | Fecha del acta de inicio | Duración contrato | Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. | Mensual / cuando sea necesario |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | GENERAL/ESPECIFICO | INTERNO/EXTERNO | CONTRATISTA/EJECUCION | SOCIAL/CONTRACTUAL/PERSONAL/ADMINISTRATIVO | Cambios normativos o de legislación |
| | | | | | Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente |
| | | | | | Improbable / Valor 2 |
| | | | | | Menor / Valoración 2 |
| | | | | | 4 |
| | | | | | Bajo |
| | | | | | Contratista / Municipio |
| 4 | GENERAL | INTERNO/EXTERNO | EJECUCION | EVENTO/SOCIAL/CONTRACTUAL/PERSONAL/FINANCIERO/ADMINISTRATIVO | Casos fortuitos de fuerza Mayor |
| | | | | | Afecta la normal ejecución del contrato. |
| | | | | | Improbable / Valor 2 |
| | | | | | Menor / Valoración 2 |
| | | | | | 4 |
| | | | | | Bajo |
| | | | | | Contratista / Municipio |
| | | | | | Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. |
| | | | | | Bajo / 1 |
| | | | | | Insignificante / 1 |
| | | | | | Menor / 2 |
| | | | | | Bajo / 2 |
| | | | | | Si |
| | | | | | Contratista / INDER |
| | | | | | Fecha del acta de inicio |
| | | | | | Duración contrato |
| | | | | | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes |
| | | | | | Durante la ejecución del contrato. |
| | | | | | Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes |
| | | | | | Mensual / cuando sea necesario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento a las | Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista | Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato | Para / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Funcionario delegado/Supervisor | Fecha del acta de inicio | Duración contrato | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes | Durante la ejecución del contrato. |
| 6 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Calidad del servicio | Ejecución de las bajo actividades condiciones menores a las establecidas en el contrato. | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista | Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se | Para / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Funcionario delegado/Supervisor | Fecha del acta de inicio | Duración contrato | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes | Durante la ejecución del contrato. |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a que se trata de una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida en las leyes 80 del 93, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

## 10. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, Gerente del INDER-GUARNE.

Guarne, diciembre de 2023

Elaboró: Claudia Milena Hoyos Delgado – Asesora Juridica.
Revisó y aprobó: Óscar Alexander Guevara Saavedra - Gerente